

Toluca, México 17 de diciembre de 2014  
BOLETÍN/SP12/2014

## BOLETÍN DE PRENSA

- **TEEM sigue atendiendo juicios de mexiquenses que demandan afiliarse al Partido Acción Nacional.**

Nuevamente el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México ordenó a los órganos intrapartidistas competentes del Partido Acción Nacional, dar respuesta inmediata a las solicitudes presentadas por 202 ciudadanas y ciudadanos de Ecatepec, quienes impugnaron del Registro Nacional de Militantes del CEN de dicho instituto político, la omisión de pronunciarse respecto a la manifestación de los actores para integrarse como militantes al citado partido político. En todos los casos, el Tribunal determinó que hay pruebas suficientes para acreditar la existencia de solicitudes a las que hasta la fecha no les ha recaído pronunciamiento definitivo por parte del partido, por lo que los argumentos esgrimidos por las y los enjuiciantes resultan fundados.

En otro orden de ideas, en la sesión de este medio día también se dio cuenta del juicio ciudadano promovido por una aspirante a integrar una de las Juntas Distritales del IEEM durante el proceso electoral 2014-2015, quién esgrimía que el acuerdo del Consejo General por el que se designa a quienes fungirán como Vocales, viola en su perjuicio su derecho a integrar los citados órganos en condiciones de igualdad. Al respecto, el Pleno resolvió que dichos agravios resultaban infundados debido a que de las pruebas se constató que la actora fue tratada de forma igualitaria a las y los demás aspirantes, acreditándose que los nombramientos impugnados se basaron en criterios objetivos consistentes en los resultados de las evaluaciones.